



17 APR 1983

Se aprobó en votación económica

1-2

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Congreso General y 275 del Reglamento del Senado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º constitucional, en su fracción novena, establece la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que dicho Instituto cuenta con una Junta de Gobierno conformada por 5 integrantes designados por la Cámara de Senadores, a propuesta del Ejecutivo Federal;

Que los requisitos establecidos para cumplir con la designación referida exigen que se reciban ternas de entre las que se deberá seleccionar a quienes tengan la responsabilidad de integrar la Junta de Gobierno, previa comparecencia que cumplan los candidatos, y

Que por tratarse del ejercicio de una función nueva es necesario establecer un procedimiento que señale la participación que corresponderá a las Comisiones y al Pleno del Senado, somete a la consideración del Pleno el siguiente



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez recibidas las ternas enviadas por el titular del Poder Ejecutivo Federal, con los nombres de los aspirantes para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se turnarán a la Comisión de Educación.

SEGUNDO.- En la sesión inmediata siguiente a la recepción de las propuestas de ternas que haga el Ejecutivo Federal, los candidatos de cada terna expondrán ante el Pleno de la Asamblea su visión sobre los retos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y del papel que desempeñarían en éste, en caso de ser electos.

Para la presentación de sus exposiciones, los integrantes de las cinco ternas contarán con un tiempo de hasta diez minutos cada uno en el uso de la tribuna del Senado. Las exposiciones que realicen los candidatos no darán lugar a debate, preguntas ni otro tipo de intervenciones por parte de los Senadores. El orden de las comparecencias será el mismo en que aparecen integradas las ternas en la comunicación enviada por el Ejecutivo Federal.



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL
PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

TERCERO.- La Comisión de Educación verificará que las propuestas en cada terna cumplan los requisitos establecidos en la fracción novena del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, convocará a las personas propuestas para que se presenten a responder preguntas de los integrantes de la Comisión, conforme al formato que ésta acuerde.

CUARTO.- La Comisión de Educación presentará un dictamen sobre el análisis que haga de la cobertura de requisitos de elegibilidad. El dictamen será sancionado por el Pleno del Senado. Se presentará un dictamen por cada terna.

QUINTO.- Una vez aprobados los cinco dictámenes que presente la Comisión de Educación, como se menciona en el resolutivo Cuarto de este Acuerdo, se realizará la votación por cédula para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

De no alcanzarse la mayoría exigida por el artículo 3º constitucional, la Mesa Directiva realizará una segunda votación por cédula.



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

SEXTO.- En caso de que al término de la segunda votación ninguna de las personas propuestas alcance la mayoría requerida, se entenderá rechazada la terna propuesta y el Presidente de la Mesa Directiva lo notificará de inmediato al Ejecutivo Federal para los efectos del párrafo tercero de la fracción novena del artículo 3º constitucional.

SÉPTIMO.- Realizadas las designaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Presidente de la Mesa Directiva citará a los designados para que rindan la protesta a que se refiere el artículo 128 constitucional. Asimismo, comunicará las designaciones al Presidente de la República.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 11 de abril de 2013.

MESA DIRECTIVA

Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente

Sen. José Rosas Aispuro Torres
Vicepresidente

Sen. Enrique Burgos García
Vicepresidente

Sen. Luis Sánchez Jiménez
Vicepresidente



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL
PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.



Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza
Secretaria



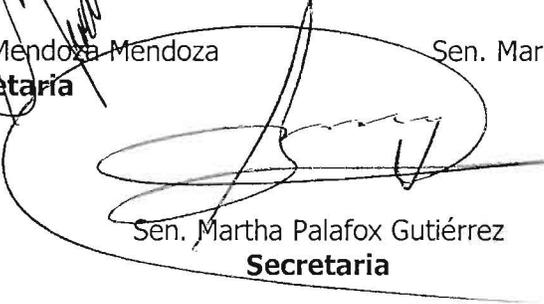
Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Secretaria



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza
Secretaria



Sen. María Elena Barrera Tapia
Secretaria



Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Secretaria